Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 18 - SECRETARIA Nº 35

66/2025/

MORENO, SOLANGE AYELEN c/ TEJERINA, FLORENCIA BELEN s/EJECUTIVO

OFICIO DE EMBARGO

Buenos Aires, de agosto de 2026.

MERCADO PAGO

SERVICIOS DE PROCESAMIENTO S.R.L.

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados **"MORENO, SOLANGE AYELEN C/ TEJERINA, FLORENCIA BELEN S/ EJECUTIVO" (Expte. 66/2025)** que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial No. 18, a cargo de VALERIA PEREZ CASADOSecretaria No. 35, a mí cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 P:3º, Capital Federal, a fin de solicitarle se sirva disponer lo necesario para **TRABAR EMBARGO** sobre los fondos activos presentes o futuros que la Sra. **TEJERINA, FLORENCIA BELEN. DNI 42.779.481** tenga en su cuenta de "MERCADO PAGO"

IMPORTE A CUBRIR: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL **($1.500.000)** importe del crédito que se reclama en autos, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL **($450.000)** estimada en concepto de intereses y costas.

#39653566#516355157#20260831122309632

DATOS CUENTA A DEPOSITAR: Libro 894. Folio 825. DV.3., CBU 02900759-00238089408259, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, CUIT 30-99903208 -3.

DECRETO ORDENATORIO: *"Buenos Aires, 28 de agosto de 2026..FT Atento lo solicitado, trábese el embargo hasta cubrir la suma de $1.500.000, con más la de $450.000 que se estiman provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos que la deudora TEJERINA FLORENCIA BELEN (DNI 42.779.481) tenga depositados o se depositen en la cuenta de la entidad señalada, a cuyo fin líbrese oficio. Se hace saber que en caso de recaer la medida sobre cuentas abiertas para acreditación de haberes deberá respetarse la forma y proporción establecida en el decreto 484/87 y que los fondos cautelados deberán ser transferidos al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en cuenta de estos autos y a la orden de este Tribunal. A tales fines deberá el peticionante proceder a la carga de la pieza para su confronte, la que una vez librada en autos se autoriza a su descarga y/o impresión para su posterior diligenciamiento a cargo del interesado. (...) FDO: Valeria Pérez Casado. Juez."*

AUTORIZADOS: Ezequiel Nicolás Márquez (T° 119 F° 679 del C.P.A.C.F) y/o Alan David Azcona (DNI Nº 36.895.407) y/o Leonardo Sebastian Larrea (DNI 28.953.265) y/o Sabrina Lorena Cevallos (DNI 26.123.994) y/o a quienes designen en forma indistinta o conjunta.

Saludo a Ud. atentamente

Signature Not Verified
Digitally signed by SANTIAGO BLAS DOYNEL
Date: 2026.08.31 13:05:09 ART

#39653566#516355157#20260831122309632